

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de enero de 2020, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2020-2023, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en sesión ordinaria celebrada el **17 de mayo de 2023**, el primer expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, el cual contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas, de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACIÓN JESÚS NAZARENO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE BAENA**, por importe de **DIEZ MIL (10.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente **GEX 2023/9966**

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 l) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000€, por este mi Decreto vengo a,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

FFB6 D6A6 B637 E836 BCBC



FFB6D6A6B637E836BCBC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004587

Insertado el:
20-12-2023

RESOLVER

PRIMERO.- Otorgar a la **ASOCIACIÓN JESÚS NAZARENO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE BAENA**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **DIEZ MIL (10.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2310 782 15**, para la realización del Proyecto **"EQUIPAMIENTO DE UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS DIAGNOSTICADAS DE ALZHEIMER O DEMENCIAS AFINES Y SUS FAMILIARES"**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 27 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN JESÚS NAZARENO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE BAENA**, para el desarrollo del proyecto **"EQUIPAMIENTO DE UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS DIAGNOSTICADAS DE ALZHEIMER O DEMENCIAS AFINES Y SUS FAMILIARES"**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO.- Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN JESÚS NAZARENO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE BAENA** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

FFB6 D6A6 B637 E836 BCBC



FFB6D6A6B637E836BCBC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004587

Insertado el:
20-12-2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN JESÚS NAZARENO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE BAENA

En Córdoba a,

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **D.ISIDORO CUBERO LINARES, PRESIDENTE**, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN JESÚS NAZARENO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE BAENA**, en virtud del artículo 16 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto ***"EQUIPAMIENTO DE UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS DIAGNOSTICADAS DE ALZHEIMER O DEMENCIAS AFINES Y SUS FAMILIARES"***.

SEGUNDA.- COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicio de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Competencia entidad beneficiaria

La **ASOCIACIÓN JESÚS NAZARENO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE BAENA**, La **ASOCIACIÓN JESÚS NAZARENO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE BAENA**, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada (Artículo 2 de sus Estatutos Sociales), se encuentra

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

FFB6 D6A6 B637 E836 BCBC



FFB6D6A6B637E836BCBC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004587

Insertado el:
20-12-2023

legitimada en virtud de lo previsto en el Artículo 4 de sus Estatutos, teniendo entre sus fines esenciales los siguientes:

"

d) Facilitar, mejorar y controlar la asistencia a los enfermos con el fin de... controlar y mejorar su calidad de vida al máximo posible y ayudar para la calificación de discapacidad a los enfermos de alzheimer y otras demencias, cuando a ello hubiera lugar.

g) Solicitar recursos económicos para la asociación de Organismos nacionales e internacionales, tanto públicos como privados.

h) Suscribir Conciertos y convenios de Colaboración conforme a la legislación vigente con las Administraciones Públicas y otras Entidades de carácter público o privado para la consecución de los fines.

...."

Para la consecución de sus fines la Asociación desarrollará, entre otras, actividades tales como la Gestión de un Centro de Día para Mayores donde ofrecer al enfermo de Alzheimer y otras demencias una atención integral, desarrollando programas de enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, estimulación cognitiva y todos aquellos que se consideren necesarios para la atención integral de los enfermos, así como de sus familiares.

TERCERA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un **presupuesto total** de **10.193,55 €**, aportando el **Instituto Provincial de Bienestar Social** la cantidad de **10.000,00 €** y la **entidad beneficiaria** la cantidad de **193,55 €**.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **10.000,00 € (DIEZ MIL)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2310 782 15 Convenio con ASOCIACIÓN JESÚS NAZARENO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE BAENA para el Proyecto "EQUIPAMIENTO DE UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS DIAGNOSTICADAS DE ALZHEIMER O DEMENCIAS AFINES Y SUS FAMILIARES"** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

FFB6 D6A6 B637 E836 BCBC



FFB6D6A6B637E836BCBC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004587

Insertado el:
20-12-2023

de estar al corriente de sus obligaciones con el Instituto Provincial de Bienestar Social así como con la Corporación Provincial, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

FFB6 D6A6 B637 E836 BCBC



FFB6D6A6B637E836BCBC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004587

Insertado el:
20-12-2023

NOVENA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Quando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

FFB6 D6A6 B637 E836 BCBC



FFB6D6A6B637E836BCBC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004587

Insertado el:
20-12-2023

patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

FFB6 D6A6 B637 E836 BCBC



FFB6D6A6B637E836BCBC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004587

Insertado el:
20-12-2023

DECIMOQUINTA.- IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan, fundamentalmente, a las metas 3.4 del ODS 3, 10.2 del ODS 10, 16.7 del ODS 16 y 17.17 del ODS 17.

Las entidades firmantes se comprometen a divulgar el apoyo a estos ODS y a considerarlo como de desarrollo sostenible en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico de las mismas a participamos2030@dipucordoba.es.

Esta localización de las actuaciones del convenio en apoyo o siguiendo la hoja de ruta de las metas de los ODS de la Agenda 2030 de Naciones Unidas tiene el siguiente reflejo gráfico para la visibilidad de su significado, ante unos valores universales irrenunciables, en los que se trabaja ya cotidianamente, permitiendo observar y mejorar la sostenibilidad del proceso asistencial que genera.



Las entidades firmantes se comprometen a divulgar el apoyo a estos ODS y a considerarlo como de desarrollo sostenible en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico de las mismas a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN JESÚS NAZARENO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE BAENA

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO

D.ISIDORO CUBERO LINARES

DILIGENCIA: Hacer constar que el presente Convenio se firma por medios electrónicos bajo mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

FFB6 D6A6 B637 E836 BCBC



FFB6D6A6B637E836BCBC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004587

Insertado el:
20-12-2023

Expte. GEX N.º 2023/9966

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

NOMBRE DEL PROYECTO: EQUIPAMIENTO DE UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS DIAGNOSTICADAS DE ALZHEIMER O DEMENCIAS AFINES Y SUS FAMILIARES

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado

7 Sillones Relax mod. Pavia Manual Reclinable tapicera valencia con Asiento de espuma inyectada indeformable	3.341,16 €
1 Mesa cuadrada de estructura metálica 90'90	203,86 €
12 Sillones RM MADISON con brazos rel MAD0001MB	2.179,74 €
1 Call Center lineal de 4 puesto de '105"80"120 acabado en haya .	568,92 €
1 Conjunto escalera rampa regulable	1.154,23 €
1 camilla eléctrica dos cuerpos	1.031,85 €
1 Cuña rehab 40-30-20	55,12 €
1 Rulo 50-15	40,78 €
1 Semirulo postural 50*15	37,05 €
3 Pedalier para rehabilitacion gy	86,79 €
1 Paralela	374,07 €
1 Juego de mancuernas	62,99 €
1 Pulsioxímetro básico	23,52 €
12 Vasos cocina policarbonato	37,03 €
12 platos llanos policarbonato	50,24 €
12 cubiertos tenedor	194,28 €
1 carrito de servicio	325,39 €
1 Armario taquilla	426,53 €
PRESUPUESTO TOTAL	10.193,55 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

1. Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba	10.000,00 €
2. Aportación de la Entidad beneficiaria	193,55 €
3. Contribución de otras Entidades:	0,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	10.193,55 €

El plazo de ejecución será de 12 meses, con temporalidad del proyecto desde el día 01/01/23 hasta el día 31/12/23.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN JESÚS
NAZARENO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE
BAENA

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO

D.ISIDORO CUBERO LINARES

*DILIGENCIA: Hacer constar que el presente Convenio se firma por
medios electrónicos bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.*

Carmen Luque Fernández
ECRETARIA DEL IPBS

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

FFB6 D6A6 B637 E836 BCBC



FFB6D6A6B637E836BCBC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004587

Insertado el:
20-12-2023

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I



Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

FFB6 D6A6 B637 E836 BCBC



FFB6D6A6B637E836BCBC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004587

Insertado el:
20-12-2023



Asociación Jesús Nazareno de Familiares de Enfermos
de Alzheimer y otras Demencias de Baena.
C.I.F.: G14679369
C/Pasaje Arquitecto Mateo Gayá, s/n, local.
14850 Baena (Córdoba)
Tfno. 957690271.
afabaena@hotmail.com

1. ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Asociación Jesús Nazareno de Alzheimer y otras Demencias de Baena

2. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

Equipamiento de Unidad de Estancia Diurna para personas diagnosticadas de Alzheimer o Demencias afines y sus familias

3. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Unidad de Estancia Diurna constituye un recurso especialmente válido y adecuado que ocupa un lugar de preferencia en el marco de la cartera de instrumentos sociales al servicio de la enfermedad de Alzheimer. Podemos hablar de distintas ideas que vienen a avalar la necesidad de potenciar, promocionar y desarrollar el Centro de Día como recurso adecuado para los enfermos de Alzheimer y sus familias. De hecho, existe el convencimiento de que para quienes conviven con un enfermo de Alzheimer contar con un Centro de Día cerca de su lugar de residencia supone una ayuda inestimable, pues además de proporcionar una atención adecuada para cada fase de la enfermedad, se facilita la permanencia en el propio domicilio y permite a la familia compatibilizar el trabajo y otras actividades con la mejor atención posible. La atención especializada al enfermo de Alzheimer avala la necesidad de contar, en nuestra localidad, con un centro de día adecuado para atender a un colectivo cada vez más amplio de población afectada por este tipo de demencia. Con el incremento de la población de las personas mayores, la demanda de los servicios geriátricos se está incrementando exponencialmente en los últimos años. En respuesta al crecimiento de la población mayor es necesario introducir cambios en las políticas de salud y de cuidado social, con el objetivo de proveer una respuesta adecuada a las necesidades de este perfil de usuarios y de ayudar a las personas mayores a vivir durante más tiempo de forma autónoma dentro de la propia comunidad. Por otra parte, también se ha incrementado el reconocimiento de que existe una considerable carga en el caso de las familias de estas personas. Teniendo en cuenta estas cuestiones, se impone una responsabilidad compartida entre las Administraciones



públicas y los operadores privados (incluidas las Asociaciones de Familiares) para apostar por el incremento de los recursos sociales.

En la actualidad, contamos con un centro en el que llevamos a cabo talleres de Estimulación Cognitiva. El Ayuntamiento nos ha cedido un edificio público para que podamos aumentar los servicios prestados y dar respuesta a la demanda que estamos recibiendo, por parte de la ciudadanía de Baena y su comarca, de apoyo general a las personas con Alzheimer y Demencias afines y sus familias.

En la Unidad de Estancia Diurna llevaremos a cabo una atención integral y multidisciplinar centrada en la persona con el objetivo de favorecer la autonomía personal y minimizar, en la medida de lo posible, la dependencia. Para conseguir estos objetivos, disponemos de varias estancias en las que llevaremos a cabo los talleres y actividades necesarias. El contenido de nuestro proyecto de inversión, es dotar de mobiliario estas estancias: comedor/sala de estar, sala de terapia, sala de terapia nuevas tecnologías, sala de rehabilitación, vestuarios... de esta forma tendremos todas las herramientas necesarias para poner en marcha el servicio de Unidad de Estancia Diurna terapéutico para personas diagnosticadas de Alzheimer y Demencias Afines.

4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

OBJETIVOS GENERALES

- Dotar de mobiliario a la nueva Unidad de Estancia Diurna de Personas diagnosticadas de Alzheimer y Demencias Afines

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ofrecer una Atención Integral, desde un enfoque biopsicosocial y multidisciplinar, durante el periodo diurno a personas en situación de dependencia para mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y calidad de vida, tanto de la persona en situación de dependencia como de su familia
- Sensibilizar a la sociedad e instituciones en el conocimiento y consecuencias de dicha enfermedad
- Ofrecer soporte y apoyo a las familias
- Incrementar la autonomía personal en las actividades de la vida diaria.
- Mejorar el rendimiento cognitivo y funcional

- Evitar la desconexión con el entorno
- Evitar ingresos no deseados del enfermo en residencias, manteniéndolo integrado en su entorno de vida
- Disminuir la demanda de atención a los problemas derivados del cuidado de estos enfermos en los servicios sanitarios sociales
- Prestar apoyo psicológico, terapéutico y moral a los familiares de enfermos de Alzheimer u otras demencias
- Prestar servicios de información, Orientación y asesoramiento a los familiares y cuidadores

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

- Salud y Bienestar: mejorando la calidad de vida de las personas con Demencias, ralentizando el avance de la enfermedad
- Igualdad de Género: promoviendo la responsabilidad compartida en el cuidado de familiares y en el hogar
- Reducción de Desigualdades: asesoramiento en derechos de cuidadores, solicitud de dependencia, tutela...
- Alianzas para conseguir objetivos: coordinación de Servicios Sociales Comunitarios, Centro de Salud, otras Entidades sin Ánimo de Lucro....

INDICADORES Y RESULTADOS ESPERADOS

INDICADORES	RESULTADOS
Nº de usuari@s atendid@s	70% de las plazas ofertadas ocupadas
Nº/porcentaje de personas que mantienen sus capacidades funcionales	El 70% de las personas atendidas siguen en la misma fase
Disminución de la carga de la persona cuidadora	El 70% de las personas cuidadoras mejoran los resultados en la evaluación pre y postratamiento
Nº/ porcentaje de personas que participan en las actividades	El 75% de las personas que comienzan las actividades las finalizan
Grado de satisfacción	El 70% de las personas participantes muestran un elevado nivel de satisfacción



5. *AMBITO TERRITORIAL*

Baena y comarca

6. *DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO*

Personas destinatarias directas:

- Pacientes con Alzheimer: 20 usuarios (80% mujeres y 20% hombres)
- Personas cuidadoras: 20 cuidadores (87% mujeres y 13% hombres)

Personas destinatarias indirectas:

- Familiares da pacientes con Alzheimer
- Población en general

Criterios de selección:

- Personas diagnosticadas con Alzheimer o Demencias Afines que se encuentren en fase leve y moderada de la enfermedad (GDS3, GDS4, GDS5)
- Ser familiar y/o persona cuidadora de pacientes con Alzheimer o Demencias Afines en fase leve, moderada y avanzada (GDS3, GDS4, GDS5, GDS6)

7. *TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJCUCIÓN*

Desde el 1 de Enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023

8. *ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS*

Representante Legal: Isidoro Cubero Linares

Teléfono: 744724889

Email: afabaena@hotmail.com

Código seguro de verificación (CSV):

FFB6 D6A6 B637 E836 BCBC



FFB6D6A6B637E836BCBC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004587

Insertado el:
20-12-2023

9. RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS

Para llevar a cabo el proyecto contamos con un edificio cedido por el Ayuntamiento de Baena, el cual queremos dotar de mobiliario para poder prestar una Atención Integral a nuestros usuarios

10. RECURSOS FINANCIEROS

Los recursos Financieros con los que cuenta nuestra Asociación son las Cuotas de Socios, subvenciones solicitadas a Organismos Públicos y Privados, ganancias por servicios prestados, donaciones y, una vez tengamos la Unidad de Estancia Diurna con los requisitos requeridos, solicitaremos concierto de plazas con las Administraciones competentes.

11. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

El proyecto presentado, que llevará a cabo nuestra entidad, estará coordinando y sincronizando de una manera transparente por los miembros de Junta Directiva.

La coordinación se ocupará de los aspectos técnicos, y de asegurar un nivel de comunicación adecuado entre todos los agentes implicados en el proyecto, intentando llevarlo a cabo con una metodología participativa entre todos ellos. Tendremos una adecuada coordinación con la Administración competente en la normativa referida a esta tipología de centros, así como con la empresa proveedora del mobiliario.

El proyecto reúne las características, condiciones técnicas y operativas que aseguran el cumplimiento de sus objetivos. Los fines de nuestra institución se consiguen perfectamente con la puesta en marcha de este proyecto por lo que debemos esforzarnos para conseguir que el mismo tenga una continuidad.

Desde nuestra fundación como asociación estamos ofreciendo este servicio tanto para cuidadores familiares como para los enfermos. Esto es posible gracias a la colaboración de determinadas entidades públicas y privadas que junto a la financiación propia de la entidad hacemos posible que un proyecto tan importante y que no es ofrecido por ninguna institución en la comarca se pueda hacer realidad.

También contamos con el apoyo de administraciones tanto públicas como privadas, con las que se están llevando a cabo reuniones para poder firmar convenios plurianuales que



den mas estabilidad a la continuidad del proyecto. En la actualidad, con el objetivo de la puesta en marcha de la Unidad de Estancia Diurna, estamos manteniendo reuniones con los responsables de la Delegación Provincial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía para empezar a gestionar el concierto de plazas. Esto nos será de gran ayuda para el mantenimiento y sostenibilidad futura del proyecto.

12. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

De manera interna se comunicará en las reuniones de Junta Directiva pertinentes. A nivel de publicidad externa contamos con las redes sociales y folletos publicitarios.

13. PRESUPUESTO

El presupuesto para llevar a cabo este proyecto asciende a la cantidad de 10.193,55 € y los ingresos para llevarlo a cabo serán los siguientes:

Contribución de la Entidad Solicitante: 193,55 €

Subvención que se solicita al Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba: 10.000 €

Al proveedor le pagaremos una parte de la totalidad del presupuesto al realizar el pedido y otra parte una vez recibido todo el mobiliario solicitado.

Presupuesto de mobiliario adjunto*

GASTOS		INGRESOS	
7 Sillón Relax	3.341,16 €	Subvención IPBS	10.000,00 €
Mesa Cuadrada	203,86 €	Fondos propios	193,55 €
12 Sillón Bingo	2.179,74 €		
Call center lineal	568,92 €		
Escalera rampa	1.154,23 €		
Camilla eléctrica	1.031,85 €		
Cuña rehabilitación	55,12 €		
Rulo postural	40,78 €		
Semirrulo postural	37,05 €		
3 pedalier	86,79 €		
Paralela	374,07 €		



Juego Mancuernas	62,99 €	
Tobilleras muñequeras lastradas	23,52 €	
12 Vaso cocina policarbonato	37,03 €	
12 Plato Llano policarbonato	50,24 €	
12 Cubierto tenedor	194,28 €	
Carro servicio	325,39 €	
Armario taquilla	426,53 €	
TOTAL GASTOS	10.193,55 €	TOTAL INGRESOS 10.193,55 €

Baena 21 de septiembre de 2023

80136367C Firmado digitalmente por
ISIDORO 80136367C
CUBERO (R: ISIDORO CUBERO
G14679369 (R: G14679369)
Fecha:
2023.12.11 14:25:19 +01'00'

Fdo. Isidoro Cubero Linares
Presidente

Código seguro de verificación (CSV):

FFB6 D6A6 B637 E836 BCBC



FFB6D6A6B637E836BCBC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004587

Insertado el:
20-12-2023

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS
MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

FFB6 D6A6 B637 E836 BCBC



FFB6D6A6B637E836BCBC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

v.i

Num. Resolución:

2023/00004587

Insertado el:

20-12-2023

75 365

pie_gerebo_dipu_01

pie_ilma_cordo_dipu_01

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que el Instituto Provincial de Bienestar Social compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

FFB6 D6A6 B637 E836 BCBC



FFB6D6A6B637E836BCBC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

v.i.

Num. Resolución:

2023/00004587

Insertado el:

20-12-2023

75 365

pie_firma_insta_01

pie_firma_insta_01

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

FFB6D6A6B637E836BCBC

v.i|

2023/00004587

20-12-2023

75 365

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Código seguro de verificación (CSV):

FFB6 D6A6 B637 E836 BCBC



FFB6D6A6B637E836BCBC

v.i

Num. Resolución:

2023/00004587

Insertado el:

20-12-2023

75 365

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-